



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 63	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . . 12.50	Trimestre . . . 15
	Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
	NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.	

SABADO 14 DE MARZO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 804

Para general conocimiento hago saber: Que el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en telegrama oficial postal n.º 2.279 del día 4 actual, me comunica la suspensión hasta nuevo aviso de las normas contenidas en la Orden número 1.167 sobre obligación por los transportistas de llevar en el parabrisas de sus camiones una tarjeta señalando el precio que según tarifa le corresponde percibir, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 38 el día 13 de Febrero pasado.

Córdoba 11 de Marzo de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

### JEFATURA DE MINAS

MINAS Núm. 9.791

Núm. 775

Don Luiz Ornilla Larrazabal Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Esteban González de Prado, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia una instancia fecha 26 de Febrero 1942, solicitando se le concedan 48 pertenencias de la mina denominada «Santa Julia», de mineral Wolfram, sita en el término de Montoro y paraje llamado Navalamoheña, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Marzo de 1942, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida el centro de la calicata más al Sur de las tres existentes en el puntal de la Lomilla situada en el paraje de Navalamoheña, un kilómetro, al Norte, aproximadamente, del cruce de los Arroyos denominados La Solanilla y Almadenejos.

Desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 400 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección Este, 300 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Sur, 800 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Oeste, 600 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección Norte, 800 metros; de 5.ª estaca a 1.ª en dirección Este, 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Marzo de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

NUMERO 776

Se hace saber a los interesados de las minas que a continuación se expresan que dentro del plazo de 30 días, deben recoger en las oficinas de esta Jefatura de Minas, los Títulos de propiedad y planos de demarcación de sus minas.

Número del expediente	Nombre de la mina	INTERESADO
9393	Victoria	D. Alfonso Romero Muñoz
9401	La Emperatriz	» Miguel Yuj Fernández
9402	El Rosalejo	» Joaquín Aguirre Martínez
9406	Guillermín	» Antonio López Mora
9413	Matilla	Sdad. Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas
9415	Carmen	D. José Molleja Molleja
9422	Rafaelita	Sdad. Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas
9431	Casualidad	D. Andrés Cabrera Valero
9434	Isidorita	El mismo
9440	Incertidumbre	El mismo
9459	Esperanza	D. Juan José Toril Romero
9467	Rogelio	» Andrés Cabrera Valero
9469	Pepita	» José Calles Roldán
9472	Miguel	» Andrés Cabrera Valero
9473	Segundo Rogelio	El mismo
9474	Segunda Isidorita	El mismo
9492	Alfa	D. Antonio Carbonell Trillo Figueroa
9500	Segunda Ampliación a Diéresis	El mismo
9501	Ampliación a Puntos Suspensivos	El mismo
9506	Beta	El mismo
9511	Gamma	El mismo
9557	Acento	El mismo
9567	Ampliación a Interrogación	El mismo

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 10 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

### Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.593

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal de esta villa, en las sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que forma el Secretario, que suscribe, en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 2

Celebrada bajo la Presidencia del señor Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en esta Plaza, don Luis Fernández Seco de Herrera, se tomaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterada del nombramiento de Delegado extraordinario, recaído en expresado señor.

Darse asimismo por enterada del

cese del Secretario interino don Manuel Criado Valenzuela, decretado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Designar al Secretario del Ayuntamiento de Espejo, don Francisco Ferrer Martínez, para que desempeñe sus funciones en el de esta villa, en comisión de servicio, hasta la provisión definitiva de dicha plaza.

Sesión ordinaria supletoria del día 3

Celebrada bajo la presidencia de don Luis Fernández Seco de Herrera, Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de bagaje al enfermo pobre Juan Garriguez Fernández.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera los arreos necesarios, con destino al carro de limpieza pública.

Ofrer a la Sociedad Club Deportivo Castro Balompié, para la prácti-

ca de deportes, el terreno que el Ayuntamiento posee en las inmediaciones de la Ermita Virgen de la Salud, mientras se resuelve el expediente de construcción de un Estadio municipal.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 15

Celebrada bajo la presidencia del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil, don Luis Fernández Seco, de Herrera, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y disposiciones oficiales últimamente recibidas.

Designar al funcionario municipal don Rafael Romero Jiménez, para que accidentalmente ejerza las funciones de Recaudador de este Ayuntamiento.

Aprobar el reparto formado para el corriente ejercicio, sobre la exacción de los derechos y tasas por vigilancia de establecimientos y esparcimiento públicos, así como el padrón formado para la del arbitrio establecido sobre tenencia de perros.

Aprobar el pliego de condiciones formado para el arrendamiento en pública subasta, de las alpechineras existentes en la vía pública.

Dar las gracias al empresario del Teatro Cervantes, por la cesión gratuita de dicho local, para la celebración de los actos organizados con motivo de la Fiesta de la Raza.

Celebrar subasta intervecinal para el suministro de leña con destino al Matadero municipal.

Reparar la Capilla del Cementerio.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera un carro con destino al transporte de carnes.

Autorizarlo igualmente para que por gestión directa, adquiera las armas y prendas de abrigo necesarias, para los Guardias municipales y de Campo de este Ayuntamiento.

Construir dos casetas en los puentes de la población, con destino a los Guardas de Campo, que prestan el servicio de control, de entrada y salida en la misma.

Declarar fiesta local el día 21 de Octubre de cada año, aniversario de la segunda liberación de este pueblo por las fuerzas Nacionales.

Aprobar los proyectos formados por el Ingeniero don Julián Azofra Herrería, sobre construcción de una Casa Cuartel para la Guardia civil y abonarle la suma de 5.445 pesetas, importe de sus honorarios y gastos realizados.

Habilitar provisionalmente en esta Casa Ayuntamiento, local para instalar la Oficina de la Comisión Comarcal de Caballeros Mutilados.

Designar a los señores Ingenieros don Julián y don Joaquín Azofra Herrera, para que juntamente o por separado, procedan al estudio de las necesidades de esta población, con respecto a urbanización, saneamiento alcantarillado, Grupos Escolares y abastecimiento de aguas, facultándose a la Presidencia para encomendar a dichos señores Ingenieros, el estudio de la defensa del pueblo contra las inundaciones del río Guadajoz y utilización de la presa del molino Hospital, para el abastecimiento de aguas, con destino a la eliminación de excretas, o bien, a la destrucción de dicha presa por su influjo en las inundaciones y estancamiento de las cloacas.

Aprobar y publicar en el B. O. de la provincia, el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año.

Fijar la renta anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas, por la casa número 18 de la calle Los Mártires, habilitada en la actualidad para Casa Cuartel de la Guardia Civil y hacer entrega de dicho inmueble a su propietario, en las mismas condiciones que se recibió en el mes de Julio de 1936.

Aprobación de varias cuentas y facturas.

Sesión extraordinaria del día 23

Celebrada bajo la Presidencia de don Luis Fernández Seco de Herrera, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se tomaron los siguientes acuerdos:

Anular, visto el informe emitido por el señor Secretario de la Corporación, el concurso celebrado, en lo que respecta a la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades, y anunciar de nuevo la provisión de la misma, de acuerdo con las vigentes disposiciones y haciéndose constar los requisitos y conocimientos que han de reunir los concursantes a ella.

Adquirir dos vagones de cemento para las obras de pavimentación que han de realizarse, quedando encargado de su administración, la Comisión municipal de Obras.

#### MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria supletoria del día 4

Celebrada bajo la presidencia del señor Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, en esta Plaza don Luis Fernández Seco de Herrera, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la distribución de fondos para el mes de Noviembre actual.

Aprobar los tres proyectos y presupuestos formados por el Perito Aparejador municipal, para la realización de las siguientes obras: Pavimentación de la calle Juan Victor; idem de la parte derecha del Mercado Público de Abastos; habilitación de un depósito de carnes para el servicio del Mercado y anejo a ésta, importante 4.553'83 pesetas el primero de dichos trabajos, digo proyectos; 4.136'97 pesetas, el segundo y 2.193'20 el último y que dichas obras se realicen por administración directa cuando lo

permita la oportuna consignación presupuestaria.

Facultar a la Presidencia para que gestione la adquisición del terreno conocido por «Vivero», para el emplazamiento del nuevo Cuartel para la Guardia civil o destinarlo a jardines.

Admitir como vecinos de esta población a doña Josefa Morales Ruiz y don José Tejada Polinario con sus respectivos familiares.

Devolver la fianza que tenía depositada el que fué Matarife municipal don Rafael Garrido Muñoz.

Conceder socorro de bagaje de diez pesetas, para su ingreso en el Hospital Provincial a la enferma pobre Antonia Muñoz López.

Facilitar en lo sucesivo los correspondientes billetes a los enfermos que hayan de trasladarse a otros puntos, en lugar de los socorros en metálico que se vienen concediendo.

Conceder al estudiante don Sebastián Zamorano Bovadilla, la cantidad de mil pesetas anuales, para que pueda auxiliarse en sus estudios cuyo beneficio le será retirado si en algún curso dejara sin aprobar alguna asignatura.

Aceptar la instalación en esta villa de la Parada de Caballos Sementales del Estado y facultar a la Presidencia para que proceda al arrendamiento del local adecuado donde ha de establecerse.

Facultar a la Alcaldía para que se proceda a la instalación de las luces necesarias en las calles Molinos, Dehesilla y Tercia así como en los sitios donde lo estime necesario, en las Escuelas Nacionales, donde han de dar comienzo las clases para adultos.

Aprobar la adjudicación hecha en la suma de 7.571 pesetas, al vecino don Sebastián Moreno Ruiz, en la subasta celebrada para el aprovechamiento del alpechin que discurre por los sitios públicos.

Terminar las obras del camino denominado de Castro del Río a Cañete por el camino viejo y proceder al cobro del segundo 50 por 100 y cuotas pendientes, de la Contribución Especial a los propietarios de las fincas rústicas beneficiados con su construcción.

Admitir la renuncia fundamentada que del cargo de Gestor presenta don Bartolomé Mendoza Gómez, dando cuenta de ello al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y haciendo constar en acta, el reconocimiento de la Corporación por los servicios que el mismo ha prestado.

Aprobar el repartimiento formado en el presente ejercicio para el concierto voluntario sobre las carnes frescas y saladas en el extrarradio.

Autorizar a la Presidencia para que eleve consulta a la Dirección General de Arquitectura sobre la conveniencia de derribar la Ermita de la Madre de Dios, actualmente en ruinas, y que por dicho organismo se nombre un Arquitecto que emita dictamen acerca de su valor artístico y méritos que puedan aconsejar su conservación.

Aprobar cuenta del Farmacéutico Titular don Mateo Navajas León, por los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el mes de Mayo último, importante mil seiscientos noventa y cinco pesetas con veintiocho céntimos.

Aprobar factura de la Compañía General Asfalto y Portland «Asland» por dos vagones de cemento con destino a las obras de pavimentación, importante mil ochocientas sesenta pesetas.

Abonar al Ayuntamiento de Córdoba la suma de doscientas sesenta y dos pesetas ochenta y un céntimos importe de la cuota correspondiente al primer semestre del año en curso, para menaje y material de la Oficina Provincial de Subsidio al Combatiente.

Satisfacer al Secretario de la Corporación don Francisco Ferrer Martínez, los haberes consignados en Presupuesto, mientras desempeñe sus funciones en comisión de servicio.

Suscribir al Ayuntamiento a la revista moderna de Administración Local.

Aprobación de varias cuentas y facturas.

Sesión extraordinaria del día 8

Celebrada bajo la Presidencia del Alcalde accidental don Joaquín Pérez Iglesias, en ella tomó posesión del cargo de Alcalde Presidente, don Luis Fernández Seco de Herrera, y de Gestores don Francisco Morales Ruiz y don Hipólito Vera Guardia, en sustitución de don Manuel Pérez Barranco, don Antonio Herencia Criado y don José Doncel Iñiguez respectivamente.

Se acordó determinar las Comisiones Permanentes en que ha de quedar integrada la Corporación y señalar los días 15 y 30 de cada mes, a las doce horas, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 15

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas.

Transformar en carro de varas la carretilla propiedad del Ayuntamiento.

Reconocer crédito a don Cristóbal Millán Bello, don Juan Pérez Prados, don Manuel Román Sánchez, don Antonio Quintero León, don Francisco Márquez García, don Manuel Molina Buzón y don José Fernández Carpio, funcionarios que fueron de este Municipio, por el importe de los haberes devengados por los mismos durante los meses de Mayo, Junio y 18 días de Julio de 1936 y denegar la petición formulada en tal sentido por don José Cabezas Zamora, de acuerdo con el informe emitido por la Jefatura de Policía, hasta tanto se resuelva el expediente de Responsabilidades Políticas en que está incurso.

Instalar los cristales necesarios en la Escuela Nacional número cinco.

Aceptar las condiciones del proyecto de contrato de arrendamiento de la casa número 13 de la calle José Antonio Primo de Rivera, para destinarla a Escuela de Niñas y vivienda de la Maestra y las del de planta baja de la número 29 en calle Generalísimo Franco, con destino a casa-habitación de una Maestra Nacional e instalación de oficinas del Juzgado municipal.

Autorizar a don Pedro Linares Lloret para la apertura de un estableci-

miento de comestibles en la calle Queipo de Llano número 7.

Aumentar hasta dos pesetas diarias la consignación por cada caballería de los Guardas Rurales.

Conceder en perpetuidad a doña Catalina Petidier García, la fosa individual número uno, fila 1.<sup>a</sup>, grupo 2.<sup>a</sup>, sección 6.<sup>a</sup>, patio tercer del cementerio de esta villa, donde se encuentran inhumados, los restos de don Juan Durán Pérez e hijos don Manuel y don Nicolás Duran Petidier, muertos gloriosamente por Dios y por la Patria.

Nombrar interinamente Capataz del Matadero municipal a don Félix Alcaide Redondo.

Dar a la calle Centella el nombre de Fray Pedro de Castro y colocar una lápida conmemorativa en la fachada de la casa donde nació tan ilustre Religioso.

Adquirir los útiles de laboratorio necesarios para el funcionamiento del matadero municipal.

Ratificar acuerdos anteriores sobre urbanización y saneamiento, haciéndolo extensivos a otras obras de urgente necesidad.

Efectuar las obras de empiedro de la calle 18 de Julio, por administración directa.

Aprobar el proyecto de modificaciones para formación del Presupuesto ordinario del año 1941.

Aprobar cuenta del Farmacéutico titular don Mateo Navajas León, por los medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal durante el mes de Junio último, importante 2.117'25 pesetas.

Aprobación de otras varias cuentas y facturas.

Sesión ordinaria del día 30

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas.

Conceder autorización para la apertura de un establecimiento de comestibles en calle Nueva Salud número 22, al vecino don José Caracuel Caracuel.

Conceder socorro de lactancia a la vecina pobre Rosario Palma Sánchez y María Sánchez Aranda.

Reconocer crédito a los herederos de don Andrés Marmol Palma, Guardia municipal que fué de este Ayuntamiento, por el importe de los haberes devengados por el mismo, durante los meses de Mayo, Junio y 18 días de Julio de 1936.

Abonar indemnización por casa-habitación al Maestro Nacional don José Naranjo Laguna, desde la fecha en que se posesionó de su Escuela.

Aprobar y publicar en B. O. de la provincia, extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual.

Autorizar al Sr. Alcalde para que formule los proyectos sobre realización de varias obras consideradas de utilidad pública.

Informar favorablemente los expedientes de prórroga de incorporación a filas, instruidos a los mozos Antonio Mármol Rojano, Antonio Padilla Prados, Juan León Algaba, Juan Le-

## Sesión del día 8

Es supletoria de la del pasado día seis.—Preside el señor Alcalde, don Vicente Romero García de Leaniz y asisten los Gestores señores Carmona, Toro, Núñez y Aguilera.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, por unanimidad se resuelve:

Autorizar a doña Visitación Arrebola León, para que ejecute obras en una finca de su propiedad.

Conceder a doña Trinidad Maldonado Arrebola, la perpetuidad que interesa, sobre una bovedilla del Cementerio municipal.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, sobre reconocimiento de derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita, a favor de los vecinos que en aquel se dicen.

Reconocer a favor de doña Adelaida Jurado García, el derecho que la asiste, para percibir la pensión de orfandad que solicita.

## Sesión del día 15

Supletoria de la del trece.—Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, por ausencia del propietario, se constituyen en unión del señor Carmona Barbudo, los Gestores señores Aguilera y Toro.

Se lee y aprueba el borrador de la anterior y por unanimidad se acuerda.

Autorizar a don José de la Calzada y V. de Zúñiga, para que ejecute obras en finca de que es propietario.

Quedar la Comisión enterada del nombramiento hecho por la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, a favor del Caballero Mutilado don Antonio Hurtado Luque, para guarda de la Plaza de Abastos.

Desestimar una solicitud del personal sanitario, sobre mejora en sus haberes, en atención a la imposibilidad de acceder a ella, en el actual momento.

Designar a los señores Carmona, Aguilera, Lucena, Jurado y Toro para que informen las solicitudes presentadas para la provisión en propiedad, de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pasar a informe de la Comisión Permanente de Hacienda, una instancia promovida por doña Antigua López Romero, sobre rescisión del contrato de arrendamiento de la casa de que es propietaria y destinada a Cuartel de la Guardia civil y aumento de renta, hasta el momento de que aquella quede libre.

## Sesión del día 22

Es supletoria de la que debió celebrarse el veinte.—Preside el señor Alcalde, don Vicente Romero García de Leaniz y asisten los Gestores señores Aguilera, Lucena, Toro y Pulido.

Aprobado el borrador del acta de la anterior, se resuelve por unanimidad:

Quedar enterada la Comisión del acuerdo de la Dirección General de Sanidad, concediendo la excedencia al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don José Vázquez Vicente.

Admitir la renuncia que presenta del cargo de Vigilante de Arbitrios don Juan Aguilar Tablada.

Fijar en 7'50 pesetas, el jornal regulador de pobreza a efectos de Quintas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Enero y dar a los mismos, el trámite reglamentario.

Interesar de la Excm. Diputación Provincial, la construcción del «Puente económico al km. 1.500 del camino vecinal de Aguilar, al sitio Llano de López, al km. 6 de la carretera de La Rambla a Puente Genil», ofreciendo el Municipio la aportación correspondiente.

Surcribirse con 3.000 pesetas, para el funcionamiento y sostenimiento de una cocina de Hermandad.

## Sesión del día 28

Se celebra el día tres de Marzo, en atención a no haber habido número suficiente el 28 y resultar inhábiles el primero y dos de los corrientes.

Aprobado el borrador de la anterior, se acuerda por resolución unánime:

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación y el de la ciudad, por el fallecimiento de don Alfonso XIII de Borbón y Habsburgo de Lorena y que en sufragio de su alma, se celebren solemnes funerales, costeados por la Corporación, en la Iglesia Matriz de este pueblo.

Autorizar a doña Mercedes Conde Cosano y a don José Leiva Pavón, para que realicen las obras que interesan en sus respectivas instancias.

Quedar enterada la Comisión del nombramiento efectuado por la Jefatura Provincial de Sanidad, de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, con carácter de interino, a favor de don Antonio Bujalance Frías, para cubrir la vacante causada por excedencia concedida a don José Vázquez Vicente.

Adoptar igual resolución a la vista de las comunicaciones del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por las cuales se participa la aprobación el presupuesto ordinario para 1941 y ordenanzas fiscales.

Interesar de la Excm. Diputación Provincial acuerde conceder una prórroga para cobrar, en período voluntario, las cédulas personales del actual ejercicio.

Conceder a don Pedro Carmona López un préstamo con garantía hipotecaria, con cargo a los fondos del Pósito.

Aguilar de la Frontera 22 de Marzo de 1941.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Díaz-Caneja.

\*\*\*

Don Manuel Díaz-Caneja Candanedo, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, el día de la fecha, fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, resolviéndose que un ejemplar sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro sea fijado en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

A los efectos consiguientes, expido el presente certificado que visa el señor Alcalde y sello y firma en Aguilar de la Frontera a 15 de Abril de 1941.—Manuel Díaz Caneja.—V.º B.º: El Alcalde, V. Romero.

Núm. 806

El Alcalde de la ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que practicadas las liquidaciones correspondientes al arbitrio sobre los productos de la tierra, por el concepto de aceitunas, establecido como ingreso del presupuesto ordinario de este Municipio, quedan expuestas al público en la oficina de Administración de arbitrios, en armonía con lo dispuesto en la respectiva Ordenanza; por término de ocho días para conocimiento de los interesados y a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse ante la Junta Conciliadora del mismo.

Aguilar de la Frontera 12 de Marzo de 1942.—Francisco José Tutón.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 737

Don Vicente Sánchez Ruiz, Funcionario de la Delegación de Hacienda de Córdoba, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades de este término, hago saber:

Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término para que en el plazo de 8 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración de sus utilidades en el pasado ejercicio, advirtiéndoles que los que las omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda Empresa, Entidad o vecino que tuviera a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se halla de presentar en el indicado plazo relación de dicho personal con expresión de sueldo o emolumentos que disfruten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Obejuna 5 de Marzo de 1942.—Firma ilegible.

## LUCENA

Núm. 788

El Alcalde de esta ciudad, hace saber

Que la Junta Especial Conciliadora del arbitrio municipal de productos de la tierra, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, y en virtud de los preceptos contenidos en la Ordenanza reguladora para la exacción municipal de dicho arbitrio acordó unánimemente adoptar para el presente ejercicio, el sistema de concierto obligatorio con el cuerpo contribuyente, para la exacción del arbitrio sobre productos de la tierra, en sus distintos conceptos de rústica, urbana e industrial, cuya determinación ha sido aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día de hoy.

Lo que a efectos de lo que dispone el artículo 25 de la Ordenanza de referencia, se hace público por medio del presente para que durante el plazo de diez días puedan formularse reclamaciones contra tal determinación.

Lucena 28 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

Ilave González, Rafael Garrido Prados, Rafael Zamora Garrido y Juan Tamajón Grande.

Facultar al Sr. Alcalde para que estudie y gestione todo lo relativo a la instalación de una Farmacia municipal.

Aprobar el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1941, así como el especial para atender a las obligaciones de la administración de Justicia en el partido.

Cambiar de nombre las siguientes calles: Pozo, Baño, Alcadesa, Galetras, Convento y Porras, que en lo sucesivo se llamarán don Miguel Primo de Rivera, don Antonio Maura, don Juan Fuentes López de Tejada, General Sanjurjo, Capitán Cortés y García Morato respectivamente, dando el nombre de Menéndez Pelayo a la que ha de construirse desde la calle 26 de Septiembre a la de Dos Hermanos.

Aprobar cuenta del Farmacéutico Titular don Mateo Navajas León por los medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal durante el mes de Julio último, importante 916'40 pesetas.

Aprobar la liquidación formulada por el Servicio Administrativo Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. representante de este Ayuntamiento en la capital y relativa al tercer trimestre de año en curso.

Aprobar los proyectos y presupuestos formados por el Perito Aparejador para la realización de obras en el Cementerio municipal.

Aprobación de varias cuentas y facturas.

## MES DE DICIEMBRE

## Sesión ordinaria del día 16

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Adquirir una mesa de mármol para la sala de autopsias del Cementerio de esta villa.

Aprobar proyecto y Presupuesto formado por el Perito Aparejador, relativo a la construcción de una nave de nichos en el 2.º patio del Cementerio municipal y que dichas obras se lleven a cabo mediante subasta intervecinal.

Aprobar el Repartimiento formado para el año en curso, sobre inspección de calderas de vapor, motores e instalaciones analogas.

Autorizar al señor Alcalde para que gestione lo necesario y encomiende el proyecto de ensanche en el angulo surrste de la Huerta llamada de Cubero, así como la construcción de un muro de contención.

Aprobación de varias cuentas. Gastro del Río 26 de Marzo 1941.—El Secretario, Firma ilegible.

\*\*\*

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día dos de Abril de 1941.—El Secretario, J. Barranco.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.413

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma, durante el pasado mes de Febrero de 1941.

# JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 807

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado, sobre cancelación y devolución de la fianza al Procurador don Rafael Quintela Barrios, que perteneció al Ilustre Colegio de esta ciudad, en cumplimiento del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica se ha acordado la expedición del presente edicto, a los fines de que en el término de seis meses a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan hacerse ante este Juzgado las reclamaciones que contra aquel hubiera, previniéndose que transcurrido dicho plazo sin hacerse reclamación será devuelto el depósito.

Córdoba doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Aurelio Ortega.

## POZOBLANCO

Núm. 813

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en juicio ejecutivo, seguido a instancia de D. Antonio Fábregas Mompeó, contra la S. A. «La Electricista Enguerina», sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

### EN ENGUERA

La red de fuerza motriz y acometidas de la misma fuerza, los contadores de la fuerza motriz, los del alumbrado, un transformador que se encuentra sin empotrar en la casilla llamada del Convento; la red del alumbrado con sus acometidas, la línea de alta tensión que va de Enguera a Anna, una línea que va desde una casilla propiedad de la «Hidroeléctrica de Levante» a la Casilla de Enguera y una derivación de la línea al pozo denominado de Gómez.

### EN ANNA

La red de alumbrado y fuerza motriz con sus acometidas, los contadores de fuerza motriz y de alumbrado, las instalaciones del alumbrado público, las instalaciones de tanto alzado y un transformador que se encuentra sin empotrar en una casilla.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte y ocho del actual, a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, ascendente a setenta y un mil quinientas pesetas; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pozoblanco a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Rafael Salazar.—El Secretario, Miguel Orellana.

## LUCENA

Núm. 741

### Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 128 de 1941 sobre hurto de dos Hurones al vecino de Granada don Manuel de Damas y Rodríguez Acosta, en su finca nombrada Los Piedros de este término, se ha mandado citar y se cita por la presente al vecino de Cuevas de San Marcos, Francisco Benítez Morante (a) Gaona, para que dentro del término de quinto día y horas hábiles, comparezca ante este Juzgado sito en la calle Juan Jiménez Cuenca 19, para ser oído en dicho sumario como inculcado apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación en forma al referido Francisco Benítez Morante (a) Gaona, se expide la presente, haciéndose constar que el término concedido para la comparecencia, se contará desde el siguiente día de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Málaga.

Lucena a 2 Marzo de 1942.—El Secretario P. H. Firma ilegible.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 759

MONTILLA CASQUERO, Mariano; de 41 años, casado, hijo de Manuela, de oficio jornalero, natural y vecino de esta capital, procesado en este Juzgado en causa número 40 de 1942 por estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno, bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Córdoba 6 de Marzo de 1942.—El Juez de Instrucción número uno, Antonio de la Riva.

Núm. 771

LOPEZ PEREZ, Antonio; hijo de Pedro y de Espezanza, natural de Alcalá la Real, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte y un años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por lesiones en la causa número 660 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 7 de Marzo de 1942.—El Secretario, Antonio Martín.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

## Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.981

Don Francisco García Orejuela, Secretario de Sala de Justicia de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, a instancia de doña Ana Díaz Romero y otros contra don Antonio Bujalance Gómez y otro sobre inexistencia de arrendamiento de doce pozas pertenecientes a las Salinas de las Puentes de Montilla; se dictó sentencia por dicho Juzgado, con fecha 28 de Diciembre de 1939, cuyos resultandos son del tenor siguiente:

(Continuación)

res Pérez Cañadillas y Romero Varo por su propio derecho y en representación de sus respectivas esposas; y en el escrito de demanda se habla desde el principio al fin de los cónyuges doña Ana Díaz Romero y don Francisco Pérez Cañadillas y de doña Josefa Díaz Romero y don Francisco Romero Varo, sin separarlo en ningún momento y sin mencionar si litigan por sus propios derechos o es complementaria la comparecencia de ellos de las personalidades de ellas; que en el principio de la demanda, dicen que litigan en reclamación de los bienes de su pertenencia,—parece que de los cuatro, maridos y mujeres—de que indebidamente se les han desposeído y de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios; que en el hecho primero de esa demanda consignan que su padre les concedió como prueba de cariño el que construyeran para ellos y explotaren en las salinas una andana de doce pozas, seis para cada matrimonio, con derecho a utilizar el agua mineral necesaria para la obtención de sal; y que en el súplico de esa misma demanda, piden la inmediata entrega a sus dueños—todos los demandantes—de las doce pozas, la declaración de que no existe contrato de arrendamiento, la ineficacia de la condición que a ellos les afecta, la entrega de la sal obtenida en las pozas, y la indemnización de daños y perjuicios; que el matrimonio en sí, es sólo la unión perpétua de un hombre y una mujer libres, con arreglo a derecho; y el hecho de estar casados no implica que hombre y mujer, vayan siempre juntos, hasta en las reclamaciones judiciales; que en el aspecto económico del matrimonio, no manda la unión, manda el Código civil en sus disposiciones referentes a las sociedades gananciales. Y en esta sociedad, cada cónyuge tiene sus derechos y sus obligaciones, según la naturaleza de los bienes que a ella se aporten. Razón por la cual, precisa delimitar, lo que cada uno pide como propio, para conocer el alcance de sus acciones y determinar su personalidad para ejercitarlas; que haciendo omisión completa de los bienes que en la sociedad de gananciales reciben el nombre de dotales, porque a esa categoría nadie podrá querer acoplar la construcción de las doce pozas hechas en el mes de Abril del pasado año, solo quedan dos clases de distinciones en los demás que integran el haber de los matrimonios.—Los parafernales y los gananciales.—Los

primeros tienen su definición propia, y es por completo imposible incluír entre ellos los que componen la reclamación de doña Ana y doña Josefa Pérez Romero.—Solo quedan, como registrables, los gananciales, entre los que, forzosamente hay que incluir por disposición del artículo 1.401 del Código Civil, los que se reclaman tengan o no derecho a ellos; y como el 1.412 dice que el marido es el administrador de la sociedad de gananciales, más está el que las señoras comparezcan y demanden. Ahora bien, si la reclamación corresponde a bienes privativos de las esposas—extremos que por completo se calla—para nada tienen que comparecer en juicio los esposos por su propio derecho; y como, según el artículo 1.407 se reputan gananciales todos los bienes del matrimonio, mientras no se pruebe que pertenecen exclusivamente al marido o a la mujer, para nada hace falta la acción conjunta del uno y de la otra, que a más de involucrar la personalidad jurídica de quien pide, impide en absoluto el reconocimiento a ambos y a cada uno por separado de lo que puede ser motivo de la litis; que por esto se sostiene que las demandantes no tienen carácter alguno para interponer esta demanda; y que los demandantes tampoco tienen ni pueden tener el de representante de sus esposas.—Condicionalidades que, autorizan a deducir la presente excepción de falta de personalidad en los actores por carecer de los caracteres y representación necesaria para comparecer en juicio, y no acreditar el porqué reclaman en la forma en que lo hacen. Y con relación a la falta de personalidad de los demandados se hace constar que como cada uno de ellos de tener personalidad por una razón distinta se sienta por separado, en cuanto al don José Díaz Romero que a éste se le demanda, según los hechos cuatro y seis del escrito inicial de estos procedimientos, porque al hacer el contrato de arrendamiento de la salina a primero de Mayo del año actual a don Antonio Bujalance Gómez, incluyó en él como anejo a la fábrica de sal y sus dependencias y pozas en explotación, la andana de doce de estas que a sus expensas—con permiso verbal del dueño—habían construido Pérez Cañadillas y Romero Varo en el año 1938, durante su arriendo de las propias salinas para aumentar su producción; que ninguno de los demandantes ignora que esa andana está dentro del término de las salinas, cuya propiedad pertenece exclusivamente a D. José Díaz Lozano, el que pudo en un día concederles autorización para hacerla,—pero que jamás le ha cedido la propiedad del terreno, ni la propiedad de las aguas, y como por su desplazamiento, no están juntas a las otras de la finca,—pero si dentro de su perímetro—, forzosamente se habría de incluir en el contrato de arrendamiento para que no quedase merma ni la superficie de la tierra que componen la heredad, ni la integridad de la misma;—que también saben, todos los demandantes, que ese contrato de arrendamiento a que hacen referencia en su escrito—y que se presenta

(Continuación)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA